

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MPT

#### "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PAN TBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA COMEDORES - POPULARES"

En la ciudad de Tacna, a los 21 días del mes de junio de 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 08:59:00 horas de la mañana, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante F-4 N° 005-2024-GM/MPT de fecha 24 de abril de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PAN TBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA COMEDORES - POPULARES", a fin de formalizar sus actividades.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: RENE ORDONEL ROSADO NINA  
PRIMER MIEMBRO: LUIS ALBERTO QUISPE COILA  
SEGUNDO MIEMBRO: RODRIGO JULIO QUIÑONEZ JIMENEZ

Estando presentes, se expresan en lo siguiente:

1. Que, a través de la CARTA N° 05-2024-CS/MPT de fecha 19 de junio de 2024 se notificó al postor HH ORGANIC PUNO S.C.R.L. a fin de que realice la subsanación a su oferta presentada al procedimiento de selección, ante lo cual, nos remitimos a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, verificando lo siguiente:

#### Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	 (696498 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/06/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Ítem(s)	Q

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Subsanación	Usuario de registro	Estado de la Subsanación	Ítem(s) Subsanados	Acciones
1	20/06/2024	20605340408	Publicado	Q	 

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Como puede apreciarse, el referido postor ha registrado la subsanación a su oferta, por lo que se retomará la evaluación correspondiente a esta instancia, describiéndose, por tanto, lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR
	HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	PRESENTA
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e) D.J. de plazo de entrega (Anexo N° 4)	PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Continuando con la siguiente etapa se procede a la evaluación de la oferta admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACION DE OFERTA		POSTOR
		HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.
<p><b>A) PRECIO:</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La fórmula a aplicar es la siguiente:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>O<sub>i</sub> = Precio i</p> <p>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>Puntaje máximo: 100 puntos</b></p>	<p><b>S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles)</b></p> <p><b>Puntaje obtenido: 98.68 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE DE LA PROPUESTA</b>		100.00 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100.00 PUNTOS</b>

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES
	HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.
<p>C/N N° 3321-2024 CHUÑO NEGRO</p> <p>1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</p>	<p>Presenta documentación requerida</p> <p>ACREDITA</p>

C/N N° 3322-2024 CHUÑO NEGRO CHANCADO

1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

C/N N° 3326-2024 CHUÑO NEGRO EMBOLSADO

1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

C/N N° 3331-2024 MAIZ MOTE

1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

C/N N° 3338-2024 QUINUA PERLADA EMBOLSADA

En caso de ser alimentos de procesamiento primario se solicitará:

1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias

En caso de ser alimentos elaborados industrialmente se solicitará:

1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

C/N N° 3340-2024 TRIGO MORON

En caso de ser alimentos de procesamiento primario se solicitará:

1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias

En caso de ser alimentos elaborados industrialmente se solicitará:

1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

No acredita monto  
facturado requerido

NO ACREDITA

**Comité de Selección**

<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: : Adquisición y/o venta y/o suministro de Chuño negro y/o chuño negro chancado y/o chuño negro embolsado y/o maíz mote y/o quinua perlada y/o trigo morón y/o harina de chuño y/o chuño blanco y/o cebada morón y/o trigo chancado y/o trigo mote que hayan sido atendidos a programas sociales</p>	<p>ESTADO</p> <p>DESCALIFICADA (1*)</p>
---	---

(1\*) De la revisión a la oferta presentada por el postor HH ORGANIC PUNO S.C.R.L., en relación a los documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se encuentran las siguientes observaciones:

- Experiencia N° 05 (folios del 42 al 55) y Experiencia N° 06 (folios del 56 al 80): El postor ha optado por acreditar experiencia a través de (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, **sin embargo, este Comité de Selección no logra identificar una correspondencia entre los montos consignados en cada comprobante de pago y los abonos consignados en los estados de cuenta presentados, encontrándose montos distintos entre sí. Asimismo, ningún otro documento que conforma la oferta permite asociar o relacionar que los abonos realizados en los movimientos de los estados de cuenta se correspondan a los comprobantes de pago declarados.**

De esta manera, existiendo diferencias entre los comprobantes de pago y el detalle de movimiento de los estados de cuenta, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta, y que alguna circunstancia que haya dado lugar a ello no puede ser presumida por este Comité de Selección, se impide tener claridad sobre el monto finalmente facturado. Asimismo, la Resolución N° 2612-2023-TCE-S5, De fecha 19 de junio de 2023, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en relación al caso presentado, declara lo siguiente: **"Es de suma importancia precisar que, en caso los postores decidan acreditar su experiencia con la presentación de comprobantes de pago se encuentran obligados a acreditar en forma fehaciente su cancelación, ya sea, con la presentación de voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, sin que la documentación presentada de lugar a incongruencias que impidan al comité tener certeza de la información acreditada, lo cual, precisamente, no se ha verificado en el caso en concreto. (énfasis agregado)"**

En tal sentido, el postor HH ORGANIC PUNO S.C.R.L. no ha logrado acreditar el monto facturado requerido para el presente procedimiento de selección, por tanto, téngase la presente oferta por DESCALIFICADA.

En este contexto, en aplicación a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento: ***"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. (...)"***, se DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MPT "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PAN TBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA COMEDORES - POPULARES" al no contarse con ofertas válidas.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 11:30 horas de la mañana del 21 de junio de 2024, siendo suscrita la presente acta por el Comité de Selección, dando fé de lo aquí descrito y en señal de conformidad.



RENE ORDONEL ROSADO NINA  
**PRESIDENTE**



LUIS ALBERTO QUISPE COILA  
**1ER. MIEMBRO**



RODRIGO JULIO QUIÑONEZ JIMENEZ  
**2DO. MIEMBRO**

## ACTA DE ADMISION DE OFERTAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MPT

#### "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PAN TBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA COMEDORES - POPULARES"

En la ciudad de Tacna, a los 19 días del mes de junio de 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 11:59:00 horas de la mañana, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante F-4 N° 005-2024-GM/MPT de fecha 24 de abril de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PAN TBC) Y PARA LAS PERSONAS EN RIESGO, ALBERGUES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA COMEDORES - POPULARES", a fin de formalizar sus actividades.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: RENE ORDONEL ROSADO NINA  
PRIMER MIEMBRO: LUIS ALBERTO QUISPE COILA  
SEGUNDO MIEMBRO: RODRIGO JULIO QUIÑONEZ JIMENEZ

Estando presentes, se expresan en lo siguiente:

1. Que, de conformidad al cronograma del procedimiento de selección, este Comité de Selección se da a la tarea de cumplir la etapa de evaluación de ofertas, para lo cual se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el registro de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	Válido
2	20605340408	HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.	Válido
3	20610499431	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20610499431	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	17/06/2024	20:06:33	20610499431	17/06/2024	20:06:57	Enviado	Valido		
2	20605340408	HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/06/2024	18:34:40	20605340408	17/06/2024	18:35:20	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1

2. En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, a efectos de establecer la admisión de la oferta, teniendo lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES	
	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	OBSERVACION (*1)	OBSERVACION (2*)
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
e) D.J. de plazo de entrega (Anexo N° 4)	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	OBSERVACION (*1)	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
<b>ESTADO</b>	<b>NO ADMITIDO (*1)</b>	<b>ADMITIDO</b>

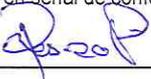
(\*1) De la revisión de la oferta registrada por el postor **DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.** puede observarse que para la presentación de su oferta ha realizado el registro de un archivo errado, por tanto, no pudiendo verificarse el contenido de su oferta, por lo que, de conformidad a las bases administrativas del procedimiento de selección que, en el numeral 1.7 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS - CAPITULO I establece: "(...) El participante debe verificar antes de su envío, bajo responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible." En ese sentido, téngase la oferta mencionada por NO ADMITIDA.

(2\*) De la revisión a la oferta presentada por el postor **HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.** puede observarse que, en relación al documento de presentación obligatoria "a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta", el referido postor ha presentado certificado de vigencia de poder de forma incompleta, omitiendo la pagina 2 de 3, siendo este el documento requerido para acreditar la representación de quien suscribe la oferta en el caso de personas jurídicas.

En ese contexto, y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que, en su contenido establece: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. (énfasis agregado) 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga."; al respecto, al no documentarse tal y como lo establecen las bases administrativas se le solicitará la subsanación del mencionado documento, concediéndole el plazo de un (01) día hábil, a fin de que se sirva subsanar la observación planteada, bajo apercibimiento de rechazar la oferta

En ese sentido, se posterga la sesión para el día 21 de junio de 2024, a razón del plazo otorgado al postor observado, para que haga efectiva la subsanación de su oferta, conforme a las consideraciones expuestas en la presente.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 14:30 horas de la tarde del 19 de junio de 2024, siendo suscrita la presente acta por el Comité de Selección, dando fé de lo aquí descrito y en señal de conformidad.

  
RENE ORDONEL ROSADO NIÑA  
**PRESIDENTE**

  
LUIS ALBERTO QUISPE COILA  
**1ER. MIEMBRO**

  
RODRIGO JULIO QUIÑONEZ JIMENEZ  
**2DO. MIEMBRO**